



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0644

(05 MAY 2014)

"Por la cual se modifica la conformación y denominación de grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se toman otras determinaciones"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especiales las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 6, numeral 11 del Decreto 3570 y el Decreto 3575 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece, entre otras, como función de los Ministros la de dirigir las funciones de administración de personal en cada una de sus carteras.

Que el artículo 115 ídem, faculta al jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que por medio del Decreto 3570 de 2011, se modificaron los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reorganizado por la Ley 1444 de 2011, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 6, numeral 11 del Decreto 3570 de 2011, señala que son funciones del despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por el Ministerio para su adecuado funcionamiento.

Que mediante Decreto 3575 de 2011 se estableció la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se le confiere a esta el carácter de planta global.

Que mediante la Resolución No. 165 del 30 de noviembre de 2011 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creó unos grupos internos de trabajo y determinó sus funciones.

Que conforme a la Resolución mencionada, se conformaron tres grupos de trabajo

servicio, es necesario determinar una nueva organización de los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica y su correspondiente ajuste en la distribución de los empleos efectuada en la Resolución 0773 de 2012, así como en las fichas del Manual de Funciones adoptado mediante la Resolución 0766 de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto.- Crear los siguientes grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. **Grupo de Procesos Judiciales** (anteriormente denominado Grupo de Procesos)
2. **Grupo de Conceptos y Normatividad en Biodiversidad** (anteriormente denominado Grupo de Conceptos)
3. **Grupo de Conceptos y Normatividad en Políticas Sectoriales** (anteriormente denominado Grupo de Instrumentación Normativa)

ARTÍCULO 2°.- Funciones. - Asignar a los Grupos Internos de Trabajo creados, las siguientes funciones:

1. Grupo de Procesos Judiciales

El Grupo de Procesos Judiciales tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1.1 Representar y/o asesorar judicial y extrajudicialmente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y atender los asuntos relacionados con procesos judiciales y actuaciones en los que sea parte el Ministerio o que deba intervenir en razón de sus funciones.
- 1.2 Preparar la información y los documentos necesarios para la defensa de los intereses del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.3 Dar respuesta a los requerimientos que efectúen los despachos judiciales, los entes de control y el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- 1.4 Dar respuesta a los requerimientos que efectúe la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 1.5 Sustanciar los cobros coactivos a favor de la entidad, iniciando los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.
- 1.6 Preparar las comunicaciones que se requieran con el fin de impulsar los procedimientos a su cargo.
- 1.7 Mantener actualizados los sistemas de información judicial que maneje la entidad.
- 1.8 Mantener actualizados los valores por contingencias judiciales que deba asumir el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo requerido para cada vigencia fiscal.

- 3.1 Apoyar a las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la interpretación y aplicación de las normas en materia ambiental.
- 3.2 Proponer las orientaciones y directrices para unificar la interpretación y aplicación de la normatividad del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 3.3 Proyectar los conceptos sobre los proyectos de ley, decretos y demás actos administrativos que sean de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 3.4 Efectuar los estudios, investigaciones y evaluaciones jurídicas que sirvan como fundamento para la formulación de políticas y la regulación del Sector.
- 3.5 Proyectar en coordinación con las demás dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las respuestas relacionadas con la negociación, aprobación y aplicación de tratados, convenios, protocolos y demás instrumentos internacionales
- 3.6 Proyectar los estudios y/o conceptos sobre los proyectos de ley, decretos y demás actos administrativos que deba expedir el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o que sean sometidos a su consideración.
- 3.7 Participar en la preparación de los proyectos de ley y Decretos relacionados con los asuntos a cargo del Sector, en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda Legislativa y Reglamentaria.
- 3.8 Apoyar en la recopilación de jurisprudencia y normatividad del sector para su compilación y sistematización.

PARÁGRAFO. A los grupos internos establecidos en la presente resolución, les corresponde en todos los casos, cumplir con las siguientes funciones:

- Apoyar en la implementación y ejecución de las funciones señaladas en el artículo 11 del Decreto 3570 de 2011.
- Proyectar los conceptos y demás actos administrativos dentro de los términos legales.
- Presentar informes y dar respuesta a los cuestionarios del Congreso de la República, entes de control y demás entidades competentes que lo requieran, así como a los derechos de petición en lo atinente a los asuntos que correspondan a la naturaleza de sus actividades, dentro de los términos que le sean establecidos.
- Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen las políticas de calidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Cumplir con las demás tareas que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de sus asuntos.

ARTÍCULO 3°.- Coordinación.- A cada grupo interno de trabajo se le designará un coordinador, el cual tendrá las siguientes funciones:

"Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se toman otras determinaciones"

1. Implementar las actividades de orientación y coordinación de la gestión realizada por el Grupo Interno de Trabajo designado.
2. Distribuir las funciones que correspondan al Grupo Interno de Trabajo entre los funcionarios asignados, de acuerdo con los lineamientos generados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, velando por el manejo adecuado y eficiente del personal asignado al Grupo Interno de Trabajo.
3. Orientar el manejo adecuado y organización de los archivos del Grupo Interno de Trabajo.
4. Suministrar los informes necesarios para desarrollar los ejercicios de planeación solicitados a la Oficina Asesora Jurídica.
5. Apoyar en el cumplimiento y seguimiento de los compromisos asumidos por la Oficina Asesora Jurídica en el plan de acción de la respectiva vigencia.
6. Suscribir las respuestas a los derechos de petición de solicitud de copias y solicitud de información, los traslados por competencia de derechos de petición, y los memorandos de solicitud de información que se requieran al interior de este Ministerio. Todo lo anterior relacionado con las funciones asignadas a cada grupo de trabajo.

ARTÍCULO 4º. Conformación de los grupos internos de trabajo.- Los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica estarán conformados por los siguientes empleos:

Grupo de Procesos Judiciales			
Cargo	Código	Grado	Empleo
Asesor	1020	13	Carrera
Profesional Especializado	2028	17	Carrera
Profesional Especializado	2028	17	Carrera
Profesional Especializado	2028	16	Carrera
Profesional Especializado	2028	16	Carrera
Profesional Universitario	2044	11	Carrera
TOTAL: 6 EMPLEOS			

Luisa
Yamile
vacante
vacante
Jorge
Jana
+ los otros

Grupo de Conceptos y Normatividad en Biodiversidad			
Cargo	Código	Grado	Empleo
Asesor	1020	11	Carrera
Asesor	1020	10	Carrera
Profesional Especializado	2028	24	Carrera
Técnico Administrativo	3124	17	Carrera
TOTAL: 4 EMPLEOS			

2014

Grupo de Conceptos y Normatividad en Políticas Sectoriales			
Cargo	Código	Grado	Empleo
Asesor	1020	11	Carrera
Profesional Especializado	2028	24	Carrera
Profesional Especializado	2028	24	Carrera
Profesional Especializado	2028	16	Carrera
TOTAL: 4 EMPLEOS			

193 Marta A.

- Grupo de Conceptos, en adelante se denominará **Grupo de Conceptos y Normatividad en Biodiversidad**
- Grupo de Instrumentación Normativa, en adelante se denominará **Grupo de Conceptos y Normatividad en Políticas Sectoriales**.

ARTÍCULO 6°.- Efectuar las siguientes modificaciones al Manual de Funciones contenido en la Resolución 766 de 2012:

- Reubicar la Ficha contenida en las páginas 263 a 264, correspondiente al empleo de Asesor Código 1020 Grado 10 en el grupo de Conceptos y Normatividad en Biodiversidad.
- Reubicar la Ficha contenida en las páginas 260 a 261, correspondiente al empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, en el Grupo de Conceptos y Normatividad en Biodiversidad.
- Adicionar un empleo en la Ficha contenida en las páginas 265 a 266, correspondiente al empleo de Profesional Especializado 2028 Grado 24, para un total de Número de cargos: Dos (2).
- Reubicar la Ficha contenida en las páginas 267 a 268, correspondiente al empleo de profesional universitario 2044 grado 11, en el grupo de Procesos Judiciales.
- Adicionar un empleo en la Ficha contenida en las páginas 277 a 278, correspondiente al empleo de Profesional Especializado 2028 Grado 16, para un total de Número de cargos: Dos (2).

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las siguientes disposiciones, Resolución 165 del 30 de noviembre de 2011, Resolución 1731 del 10 de diciembre de 2013, y modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución 773 del 4 de Junio de 2012 en lo pertinente a la conformación y distribución de los empleos en los diferentes Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 MAY 2013



LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboro: Alvaro José Henao Mera – Abogado Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Luisa Fernanda Ballén Martínez – Asesora Oficina Asesora Jurídica - Claudia Fernanda Carvajal - Asesora Oficina Asesora Jurídica - Camilo Alexander Rincon - Asesor Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: Constanza Alvesta Cepeda – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Herli Alonso Triana – Secretara General (E)
 Mariana Assler Arévalo – Coordinadora Grupo de Talento Humano.
 María Cristina Gonzalez Arenas -Profesional Especializado- Grupo de Talento Humano
 Gina Hidalgo Santos -Asesor Grupo de Talento Humano.